

ANÁLISIS DE OBSERVACIONES

“Por medio de la cual se suspende temporalmente el registro de los productos formulados que contengan como ingrediente activo Fipronil y que dentro de los usos aprobados estén los cultivos de aguacate, café, cítricos y pasifloras”

No.	FECHA	CONSULTANTE	OBSERVACIONES	RESPUESTAS
1	06/11/2020	Maria Cristina Gallego Ropero Universidad del Cauca	Apoyo la prohibición del Fipronil	Agradecemos su participación y aporte en el proceso de consulta pública.
2	06/11/2020	Danna Isabella Taborda Empresa: Universidad del Cauca	Apoyo la prohibición de este producto	Agradecemos su participación y aporte en el proceso de consulta pública
3	06/11/2020	Andrés Gómez Arboleda	Que buena medida, ese producto afecta mis abejas. La comunidad campesina a mi alrededor se beneficia del trabajo de mis abejas	Agradecemos su participación y aporte en el proceso de consulta pública
4	06/11/2020	Julián David Claros Ríos Universidad del Cauca	Apoyo la prohibición del uso de fipronil	Agradecemos su participación y aporte en el proceso de consulta pública
5	06/11/2020	Johana Ruano Cordova Unicauca	Apoyo la prohibición de este producto conocido como fipronil	Agradecemos su participación y aporte en el proceso de consulta pública
6	06/11/2020	José Durán Apiarios la Florida	Es importante que el gobierno suspenda todos estos agentes químicos que afectan la apicultura y polinizadores en general. Me parece que el fipronil o sus derivados dañan el medio ambiente y en especial los polinizadores.	Agradecemos su participación y aporte en el proceso de consulta pública. El ICA procederá con la suspensión de estos productos, de acuerdo con los procedimientos y conceptos técnicos emitidos por la entidad ambiental competente.
7	06/11/2020	Sirley Palacios Castro País: Colombia Empresa: Unisarc E-Mail: shirley.palacios@unisarc.edu.co	Estoy de acuerdo con la prohibición de este producto	Agradecemos su participación y aporte en el proceso de consulta pública
8	06/11/2020	Julio Cesar Palacio Bedoya Probiota SAS	Apoyo la prohibición del Fipronil ya que como ingeniero biológico se que es un compuesto muy dañino	Agradecemos su participación y aporte en el proceso de consulta pública

9	06/11/2020	Alicia Uribe Calderón C D.I compartir	Es de suma importancia garantizar la seguridad alimentaria con productos que no contengan estos químicos que dañan los ecosistemas y sobre todo las abejas que realizan la polinización y son tan virales	Agradecemos su participación y aporte en el proceso de consulta pública
10	06/11/2020	Diana M. Urcuqui Rojas Universidad del Valle	Apoyo la prohibición de este producto	Agradecemos su participación y aporte en el proceso de consulta pública
11	06/11/2020	Francisco Arturo Silva Aldana Apisred sas	Estoy de acuerdo con la supresión del Fitronil , por las muy graves consecuencias que acarrea	Agradecemos su participación y aporte en el proceso de consulta pública
12	06/11/2020	Carlos federación nacional de cafeteros	apoyo la prohibición de este producto	Agradecemos su participación y aporte en el proceso de consulta pública
13	06/11/2020	Ophir Carolina Victoria Hurtado VICTORIA CEV	Expreso mi total apoyo al proyecto de suspender el uso de este tipo de químicos que impactan negativamente el medio ambiente de mi país y del mundo. Y solicito que no sea una suspensión temporal del registro sino una prohibición del uso total de estos químicos.	Agradecemos su participación y aporte en el proceso de consulta pública. El ICA procederá con la suspensión de estos productos, de acuerdo con los procedimientos y conceptos técnicos emitidos por la entidad ambiental competente, en quien reposa la función de evaluar los impactos ambientales de los PQUA.
14	06/11/2020	Diana Obregon Cornell University	Soy estudiante de doctorado de la Universidad de Cornell en el departamento de Entomología. Mi especialidad es estudiar el efecto de los plaguicidas en las abejas y los servicios de polinización asociados. Me parece que la resolución para restringir el uso de Fipronil en cultivos de cítricos, café, pasifloras y aguacate es muy positivo y útil no sólo para la conservación de las abejas sino para la producción de los cultivos. Dado que la polinización impacta positivamente el rendimiento y en cultivos como las pasifloras, la falta de abejas puede significar costos extras como la polinización manual. Además, se ha demostrado que Fipronil tiene una toxicidad muy alta comparada con la mayoría de los plaguicidas cuando se hacen evaluaciones de dosis letal 50, incluso superando a los neonicotinoides. Está medida, que en principio puede parecer afectar a los agricultores, es en realidad el mejor camino para promover una óptima producción sostenible. Espero que el ICA siga considerando este tipo de medidas que no sólo restrinjan sino regulen el uso de los insecticidas. Es muy importante avanzar en el tema, porque es sabido que aunque se retire el uso en estos cultivos, los productores pueden comprar esta molécula y seguirla aplicando si no hay suficiente control. En general aplaudo la medida.	Agradecemos su participación y aporte en el proceso de consulta pública. El ICA procederá con la suspensión de estos productos, de acuerdo con los procedimientos y conceptos técnicos emitidos por la entidad ambiental competente, en quien reposa la función de evaluar los impactos ambientales de los PQUA.

15	06/11/2020	Edgar Fernando Vargas Apicultura los Arrayanes SAS	Es muy importante éste tipo de medidas para proteger a las abejas.	Agradecemos su participación y aporte en el proceso de consulta pública
16	06/11/2020	Heidy Jazmin Aza Goyes Unicauca	Apoyo que prohíban el uso de químicos como el uso del fipronil.	Agradecemos su participación y aporte en el proceso de consulta pública
17	06/11/2020	Fernando Muñoz Epicentroapícola Muñoz	Estoy de acuerdo que se prohíba el fipronil .	Agradecemos su participación y aporte en el proceso de consulta pública
18	06/11/2020	Lucy acevedo Finca el libano	Apoyamos la prohibición	Agradecemos su participación y aporte en el proceso de consulta pública
19	06/11/2020	alba cecilia gallego universidad del valle	terrible producto!!! apoyo su prohibición, que suspedan la venta	Agradecemos su participación y aporte en el proceso de consulta pública
20	06/11/2020	Oscar restrepo León Agricultor	Apoyo el retiro del fipronil del mercado nacional como producto nocivo a las abejas.	Agradecemos su participación y aporte en el proceso de consulta pública
21	06/11/2020	Sandra Moreno Asociación de apicultores de la Serranía de los Yariguíes APIREINA	Me parece muy acertada la decisión de suspensión ,me preocupa lo de "temporalmente" porque esta sustancia no afecta de manera temporal los ecosistemas y agroecosistemas sino de forma profunda e irreparable, especialmente para las poblaciones de polinizadores cultivados, pero sobre todo de los nativos que nadie cuantifica porque no obtenemos un producto comercial de ellos. Sin embargo, su labor de polinización es absolutamente indispensable para la preservación de biodiversidad y también de la producción agrícola.	De acuerdo con la observación, se considera procedente incluir un plazo determinado para que los titulares de registro modifiquen la etiqueta de sus productos conforme lo establecido por la resolución, so pena de la cancelación de los mismos. Agradecemos su participación y aporte en el proceso de consulta pública.
22	06/11/2020	David Jamaica Ono, análisis de imágenes y datos	Apoyo la medida. Este producto solo debe ser aplicado en gel a organismos objetivo. La posibilidad de asperjar y llegar a organismos no objetivo con olas abejas es muy alta.	Es pertinente señalar que la presentación de los PQUA (formulaciones) son potestad de los usuarios. La competencia del ICA recaen en análisis de la eficacia agronómica del producto. Agradecemos su participación y aporte en el proceso de consulta pública.
23	06/11/2020	Ezequiel Pinedo Independiente	De acuerdo con la suspensión de estos plaguicidas, la protección de las abejas y los polinizadores es fundamental para la seguridad alimentaria del planeta	Agradecemos su participación y aporte en el proceso de consulta pública
24	06/11/2020	Armando Ramos Apicultor	Creo que se debe proteger nuestras abejas pues sigue los envenenamientos y no es justo que mientras el apicultor ayuda en la conservación de la especie los que utilizan insecticidas estén afectando nuestros polinizadores.	Agradecemos su participación y aporte en el proceso de consulta pública

25	06/11/2020	Oscar Eduardo Naranjo Vega Asociacion MULUC	si esta comprobado que el Fipronil y otras sustancias usadas en agricultura son nocivas para las abejas, se debería de suspender su importación, producción, comercialización y uso en el país. las abejas son prioridad económica y ambiental.	El ICA procederá con la suspensión de estos productos, de acuerdo con los procedimientos y conceptos técnicos emitidos por la entidad ambiental competente, en quien reposa la función de evaluar los impactos ambientales de los PQUA. Prohibir la importación de manera general y su producción, sobrepasa el ámbito de aplicación de la resolución; sin embargo, se incluirá en el texto normativo la claridad sobre los procesos de importación y comercialización de los mismos.
26	06/11/2020	Yeny Patricia Cárdenas Independiente	Los polinizadores requieren nuestra protección. Debemos siempre estar en busca de procesos y mecanismos que no afecten a los diferentes actores de cada ecosistema. Le están sumando el costo ambiental a los productos agrícolas que se extraen de nuestra tierra? A costa de que se está promoviendo la extensión de monocultivos? ¿De que manera vamos a sobrevivir cuando ya no existan las especies que polinizan aquellos alimentos que lo son significativos económicamente?	Aunque entendemos los planteamiento del usuario relacionados con los esquemas de producción agrícola mas sostenibles, no encontramos que la observación refiera concretamente a apartes del proyecto de resolución.
27	06/11/2020	Cesar Augusto Peláez Gómez BioApis	Todas las acciones realizadas en pro de la conservación de las abejas tienen repercusión positiva para múltiples escenarios. Es de vital importancia la prohibición del compuesto químico FIPRONIL ya que ha generado gran daño a las abejas, (Con evidencias claras y contundentes) y sin lugar a duda a muchos más polinizadores en el país. ¿De que sirve controlar las plagas ha un cultivo si también estamos destruyendo su polinización?	Agradecemos su participación y aporte en el proceso de consulta pública. El ICA procederá con la suspensión de estos productos, de acuerdo con los procedimientos y conceptos técnicos emitidos por la entidad ambiental competente, en quien reposa la función de evaluar los impactos ambientales de los PQUA.
28	06/11/2020	oscar fabian camacho apicola famarca	el uso de estos agroquímicos a afectado en gran magnitud nuestros polinizadores por tal motivo esta suspensión temporal daría un alivio a nuestros polinizadores por ese mismo tiempo por esto la acción tomada deria ser definitiva..	De acuerdo con la observacion, se considera procedente incluir un plazo determinado para que los titulares de registro modifiquen la etiqueta de sus productos conforme lo establecido por la resolución, so pena de la cancelación de los mismos. Agradecemos su participación y aporte en el proceso de consulta pública
29	06/11/2020	Jorge L Montenegro S Industrias JLM	Es la mejor decisión que el ICA a podido tomar... la gran mayoría de agricultores nunca valoran el gran beneficio que las abejas y una gran variedad de polinizadores les traen a sus cultivos. Dejar de utilizar estos venenos y optar por utilizar a los polinizadores ... estos les van a proporcionar mayores ganancias. De nuevo mil gracias al ICA por tan acertada determinación...	Agradecemos su participación y aporte en el proceso de consulta pública
30	06/11/2020	Hector Iván valencia Moreno Independiente	Felicitarlos por suspender estos químicos qué tanto desastre hace.	Agradecemos su participación y aporte en el proceso de consulta pública
31	07/11/2020	MARTIN ANTONIO URBINA SANTAFE APIS Y MELIPONAS DEL ARAUCA	Los apicultores de la zona del piedemonte araucano, pedimos a gritos la regulación y/o prohibición de los agrotóxicos que están acando con las ABEJAS...SOS	Agradecemos su participación y aporte en el proceso de consulta pública. El ICA procederá con la suspensión de estos productos, de acuerdo con los procedimientos y conceptos técnicos emitidos por la entidad ambiental competente, en quien reposa la función de evaluar los impactos ambientales de los PQUA.

32	07/11/2020	Pablo Yesid Urbina Martinez ASOAPIARAUCA	EXCELENTE NOTICIA...SALVEMOS LAS ABEJAS	Agradecemos su participación y aporte en el proceso de consulta pública
33	07/11/2020	LORENA PATRICIA MARTINEZ Agropecuaria LOMBRIMAR	Deroguen no solo este veneno, sino todos los que afectan nuestra naturaleza	Agradecemos su participación y aporte en el proceso de consulta pública. El ICA procederá con la suspensión de estos productos, de acuerdo con los procedimientos y conceptos técnicos emitidos por la entidad ambiental competente, en quien reposa la función de evaluar los impactos ambientales de los PQUA.
34	07/11/2020	Armando Silva Puertas Asociacion Agroecologica de Apicultores de Iquira Huila Mielés del Samán APIIQUIRA	Como Apicultor afectado por el envenenamiento masivo de las Abejas de nuestra Asociación APIIQUIRA sugiero charlas pedagógicas a los agricultores en especial caficultores sobre las graves consecuencias del uso de estos insecticidas en especial para el control de la Broca del café (mal uso). Pero que se hable con los nombres propios de los productos y no con el de las moléculas. Así mismo que se vincule en estos espacios pedagógicos a las Secretarías Departamentales de Agricultura, a los Comités de Cafeteros, a las Corporaciones Autónomas de cada región, a las Universidades (estudiantes de pregrado de programas relacionados con el agro, veterinaria y zootecnia). Se apoye económicamente a las Asociaciones de la provincia para hacer un trabajo pedagógico en la población escolar de su área de influencia. Att Armando Silva Puertas Presidente APIIQUIRA Iquira Huila Colombia asociacionapicultoresiquira@gmail.com Cel. 3107508360	Estamos de acuerdo con usted, motivo por el cual el ICA continuará adelantando campañas de socialización de la normatividad, sensibilización para el adecuado uso de PQUA y de prácticas conservacionistas de la fauna benéfica.
35	07/11/2020	Faber Sabogal Martínez Apimaderas	es una excelente decisión eliminar este producto de estos cultivos pero debería de hacerse también para otros que envenenan a los polinizadores y además ponen en riesgo la salud humana	Agradecemos su participación y aporte en el proceso de consulta pública. El ICA procederá con la suspensión de estos productos, de acuerdo con los procedimientos y conceptos técnicos emitidos por la entidad ambiental competente, en quien reposa la función de evaluar los impactos ambientales de los PQUA.
36	07/11/2020	Faber Sabogal Martínez ASOPROABEJAS	este ingrediente activo en los insecticidas es un peligro para la salud humana y para el bienestar de los polinizadores la eliminación de uso en los mercados es un deber y una valiosa decisión para conservación de la biodiversidad.	Agradecemos su participación y aporte en el proceso de consulta pública

37	07/11/2020	Claudia Paola Castellanos Pinto	<p>1. Es importante que desde el nivel central se revise las competencias del consejo de plaguicidas que debe realizarse en los departamentos para involucrarlos en los temas que son pertinentes a uso de plaguicidas afectando salud, ambiente y directamente en los cultivos.</p> <p>Página 6: Se hace necesario adicionar un anexo al proyecto de resolución donde informe los productos con nombre comercial que son objeto de esta medida, eso con el fin de evitar suspicacias y dudas de parte de las Empresas titulares del registro y con el fin de hacer acciones de Inspección – Vigilancia y Control dirigidas una vez se termine el agotamiento de inventario.</p> <p>Página 9: Debe contemplarse en el tema del uso, el tema de asistencia técnica y formulación o recomendación de productos.</p> <p>Página 10: Este tema de agotamiento de inventario, trae situaciones problema en el control a la comercialización como son: Bajos precios, venta ilegal una vez pasa el tiempo autorizado para agotar inventarios y aprovisionamiento del producto; una forma de combatir esas situaciones considero es que se solicite el inventario de existencias de los productos al momento de salir la resolución y al terminar el plazo de agotamiento de inventario solicitar el reporte de ventas y existencias actuales en planta.</p>	<p>Teniendo en cuenta su observación, el ICA, una vez se encuentre vigente la resolución, procederá a comunicarla a los Consejos de Plaguicidas, para que adelanten las acciones correspondientes según su competencia. Observación pagina 6. El ICA dará a conocer el listado de los productos que serán suspendidos por la presente resolución, por diferentes canales de comunicación. Observación pagina 9. No es procedente la observación por cuanto dentro de las funciones del ICA no se encuentra la asistencia técnica, las demás características referidas están contempladas en la etiqueta aprobada para cada producto. Observación Pag 10. La manera de controlar las situaciones referidas es a través de los mecanismos dispuestos por esta entidad para tal fin, por medio de los cuales cualquier ciudadano puede dar a conocer circunstancias que afecten el mercado o versen sobre contrabando.</p>
38	07/11/2020	Yecid Antonio Arboleda Monroy Apiario las cambulos	<p>Buenos días regale unos minutos de su tiempo contestando este formulario del ica en favor al medio ambiente. https://www.ica.gov.co/normatividad/consulta-publica/proyectos-de-resolucion/por-medio-de-la-cual-se-suspende-temporalmente-el</p> <p>La polinización sirve para 1 calidad de frutos y semillas dos mejoramiento de los montes nativos 3 recuperación de los suelos degradados 4 protección de los nacimientos de agua bajo sombra 5 purificación del aire 6 recuperación de los ecosistemas siete mejoramiento de la salud Con el fipronil uno destruye los polinizadores dos envenena los alimentos 3 las moléculas químicas queda por años en la tierra envenenando las fuentes hídricas 4 acaba con la salud humana cinco destruye los ecosistemas La idea es hacer un bosquejo para que la gente opine de acuerdo a su forma de pensar.</p>	<p>Agradecemos su participación y aporte en el proceso de consulta pública</p>

39	07/11/2020	Yecid Antonio Arboleda Monrroy Apiario las cambulos	<p>Buenos días regale unos minutos de su tiempo contestando este formulario del ica en favor al medio ambiente. https://www.ica.gov.co/normatividad/consulta-publica/proyectos-de-resolucion/por-medio-de-la-cual-se-suspende-temporalmente-el La polinización sirve para 1 calidad de frutos y semillas dos mejoramiento de los montes nativos 3 recuperación de los suelos degradados 4 protección de los nacimientos de agua bajo sombra 5 purificación del aire 6 recuperación de los ecosistemas siete mejoramiento de la salud Con el fipronil uno destruye los polinizadores dos envenena los alimentos 3 las moléculas químicas queda por años en la tierra envenenando las fuentes hídricas 4 acaba con la salud humana cinco destruye los ecosistemas La idea es hacer un bosquejo para que la gente opine de acuerdo a su forma de pensar.</p>	Agradecemos su participación y aporte en el proceso de consulta pública
40	07/11/2020	Scott McArt Cornell University	<p>Dear all, Fipronil is one of the least safe pesticides in the world for pollinators. This insecticide should not be used on crops that require pollination since it is systemic, environmentally persistent, highly toxic, and possesses the ability to bioaccumulate in honey bees (i.e., normal insect detoxification mechanisms do not work against fipronil, therefore making it even more toxic over time). Because of these factors, fipronil has been implicated in large-scale die-offs of bees in Europe (for example, see: https://www.pnas.org/content/115/51/13033). For these reasons, it is a wise decision to ban fipronil from being used in pollination-dependent crops, as this decision will likely improve the sustainability of pollination and thus economic yield of these crops. Sincerely, Scott McArt Assistant Professor of Pollinator Health Cornell University</p>	Agradecemos su participación y aporte en el proceso de consulta pública

41	07/11/2020	Gonzalez, Victor Hugo <vhgonza@ku.edu> Ref: Resolución Fipronil	<p>1) Me parece que el encabezado de la resolución NO es clara. La primera parte claramente hace la suspensión pero la otra es confusa porque menciona “usos aprobados”, lo cual puede interpretarse como una excepción que aplica a los tres cultivos mencionados. Por lo tanto, sugiero el cambio indicado abajo (en amarillo). Este cambio en la redacción también debería hacerse en los artículos 1 a 3.</p> <p>ORIGINAL: “Por medio de la cual se suspende temporalmente el registro de los productos formulados que contengan como ingrediente activo Fipronil y que dentro de los usos aprobados estén los cultivos de aguacate, café, cítricos y pasifloras”.</p> <p>CAMBIAR A: “Por medio de la cual se suspende temporalmente el registro de los productos formulados que contengan como ingrediente activo Fipronil, así como su uso en cultivos incluyendo los de aguacate, café, cítricos y pasifloras”.</p>	Agradecemos su participación y aporte en el proceso de consulta pública. El ICA procederá con la suspensión de estos productos, de acuerdo con los procedimientos y conceptos técnicos emitidos por la entidad ambiental competente, en quien reposa la función de evaluar los impactos ambientales de los PQUA.
42	07/11/2020	Joaquín Hernán cortés Cardona País: Colombia Empresa: Apiarios cortes reyes E-Mail: joherco145@gmail.com	La prohibición del uso de este grupo de agrotóxicos es un deber de salvación de la humanidad salvando la naturaleza.	Agradecemos su participación y aporte en el proceso de consulta pública
43	07/11/2020	Manuel Correa País: Argentina Empresa: ApiGorsan E-Mail: maconin@wanadoo.es	Si usamos Fipronil matamos las abejas y sin abejas no se polinizan los cultivos de aguacate, café, cítricos y pasifloras	Agradecemos su participación y aporte en el proceso de consulta pública
44	07/11/2020	Francisco Javier Iopera Independiente	Importante prohibición de agrotóxicos, porque afecta a seres vivos, humanos y polinizadores.	Agradecemos su participación y aporte en el proceso de consulta pública
45	07/11/2020	Yeison Fabian Arévalo Lobaton Apicultor	Es hora de que el ICA proteja más a los polinizadores, sabemos que los cultivos es para generar ingresos a privados; en cambio el medio ambiente es de todos, incluso de las nuevas generaciones así que a proteger el medio ambiente por encima de los privados señores ICA. Gracias.	Agradecemos su participación y aporte en el proceso de consulta pública

46	08/11/2020	Rafael Isidro Beltrán Pedraza Independiente	Me parece lo más sensato que cuidemos nuestra fauna, flora, y el agua, nuestro nietos tendrán algo que conocer...	Agradecemos su participación y aporte en el proceso de consulta pública
47	08/11/2020	Mónica P Triana ROTAM AGRO COLOMBIA SAS.	Estimada Autoridad buenos días. Tenemos una confusión al interior de la compañía con el borrador de esta resolución. Se suspenderán todos los registros de Fipronil independientemente tengan o no los cuatro usos que referencian? o solo los registros que tengan dichos usos? Agradezco de antemano su atención y respuesta a nuestra inquietud. Cordial saludo.	El ICA procederá con la suspensión de estos productos, de acuerdo con los procedimientos y conceptos técnicos emitidos por la entidad ambiental competente, en quien reposa la función de evaluar los impactos ambientales de los PQUA. El ámbito de aplicación de la resolución tiene como fin suspender los productos que tengan usos aprobados para aguacate, café, cítricos y pasifloras. por tanto solo será para estos 4 cultivos.
48	09/11/2020	Abdon Salazar Mendez APICOLA ORO	De acuerdo a resultados de análisis de laboratorio desde el año 2012 la mayoría de estos arroja que el causante de la muerte masiva de abejas, es el principio activo Fipronil aplicado en los cultivos, por lo tanto, considero que si esta sustancia se elimina del mercado, se evitarían mas del 90% de los casos de muerte masiva de abejas. Hemos podido comprobar de manera empírica que esta sustancia así sea bien aplicada con buenas practicas agrícolas, causa muerte masiva de abejas. Por lo tanto es obligatorio suspender el uso de fipronil en todos los cultivos.	Agradecemos su participación y aporte en el proceso de consulta pública. El ICA procederá con la suspensión de estos productos, de acuerdo con los procedimientos y conceptos técnicos emitidos por la entidad ambiental competente, en quien reposa la función de evaluar los impactos ambientales de los PQUA.
49	10/11/2020	Ángela Patricia Rivera Camelo Sociedad civil	El registro no debe ser suspendido de manera temporal si no DEFINITIVA. El llamado de auxilio lo está enviando el departamento más pequeño del país y el segundo más densamente poblado. Los eventos de envenenamientos en el departamento del Quindío son una voz de alerta sobre los posibles efectos de este producto en la salud de la población. Aquí no se respetan las rondas o franjas de protección que le corresponden al río. Y el agua que le dan a las personas como potable contiene este producto. Lo que mata a una abeja ,nos puede matar a todos. Hace poco, en el departamento del Quindío se presentó un evento de muerte de corronchos en el río la vieja ... lo que encontraron en los peces fue fipronil. La vida y la salud de la población del Quindío está en sus manos.	Agradecemos su participación y aporte en el proceso de consulta pública. El ICA procederá con la suspensión de estos productos, de acuerdo con los procedimientos y conceptos técnicos emitidos por la entidad ambiental competente, en quien reposa la función de evaluar los impactos ambientales de los PQUA. Sin embargo de acuerdo con la observación, se considera procedente incluir un plazo determinado para que los titulares de registro modifiquen la etiqueta de sus productos conforme lo establecido por la resolución, so pena de la cancelación de los mismos. Agradecemos su participación y aporte en el proceso de consulta pública. .
50	10/11/2020	Gloria Isabel Patiño Independientemente	Es muy triste ver millones se abejas muertas por el uso indiscriminado de químicos y el no control se las agencias rwspsinaables	Agradecemos su participación y aporte en el proceso de consulta pública

1. Cuando se aplica el principio de precaución, de acuerdo con la definición jurisprudencial de este concepto, debe existir un principio de certeza científica, así no sea absoluta, quisiéramos conocer cómo están sustentando este principio, dado que en el proyecto están afirmando: "Que en el país no existe una entidad, institución o asociación que documente de manera sistemática la muerte de colmenas. Algunos acercamientos al número de colmenas muertas en el país se encuentran en Entidades como el ICA, la cadena de las abejas y la apicultura y organizaciones civiles como el colectivo "abejas vivas" y algunas agremiaciones de apicultores". Sin embargo, el sustento técnico de la resolución está dado por documentos como, por ejemplo, los publicados por RAPAL, pero no está claro si la autoridad tiene estudios para basar su decisión.

1. Sustento del principio de precaución como claramente lo anota el peticionario "*debe existir un principio de certeza científica, así no sea absoluta*". En este caso, la norma se basa en el porcentaje de hallazgos de la molécula Fipronil en los análisis de laboratorio de abejas muertas. Hasta la fecha, el ICA conoce 45 resultados de análisis que se han practicado en el país a diferentes matrices de la colmena, así: 26 en abejas *Apis mellifera*, 1 en abejas nativas (meliponas), 1 en muestra miscelánea (abejas, cera y núcleo), 1 en madera de la colmena, 1 en madera de la piquera y tabla de vuelo, 2 en material vegetal de las plantas aledañas a la colmena, 1 en núcleo de abejas, 1 en cera de abejas, 9 en miel y 2 en pólen. De tales análisis, se concluye la presencia de Fipronil en los siguientes casos: 33 en total (73%) de los casos, seguido por Clorpirifos presente en 19 casos (42%), Carbendazina y Benomilo en 12 casos (26%) y cipermetrina en 9 casos (20%). La presencia de Fipronil está principalmente concentrada en Abejas muertas, con 26 casos (79%), 1 caso en abejas silvestres, mezcla de abejas, cera y núcleo, madera de la piquera, núcleo de abejas y polen y 2 casos en miel de abejas obtenida de la colmena. Por lo anterior, se considera que ésta es una evidencia que, aunque no es absoluta, denota una clara tendencia de la presencia de Fipronil en abejas muertas. Como lo anota el principio de precaución, la sola existencia de sospecha invita a su aplicación de tal principio. Por otra parte, aunque el número de colmenas muertas no esté consolidado por una sola entidad o fuente, la denuncia permanente de diferentes actores de la cadena, el registro que tiene el ICA de

51	<p>11/11/2020</p> <p>carloaugusto Villamizar <cavique@yahoo.com>A sinfar <administrativo@asinfar.com.co></p>		<p>2. De acuerdo con lo planteado en el artículo 28 de la Decisión 804 de la CAN, las suspensiones deben estar basadas en informes técnicos, pero con preocupación vemos que hasta ahora la autoridad no ha articulado un trabajo conjunto de los apicultores con el sector agrícola, quisiéramos saber si existe un trabajo articulado para trabajar en pro de los dos sectores, teniendo en cuenta que cada vez la frontera agrícola es más reducida y simultáneamente se requiere una mayor productividad por hectárea. Por otra parte, vemos con sorpresa que los documentos que están sustentando la restricción corresponden a trabajos realizados únicamente por el sector apícola, y es importante articular un trabajo de la mano de todos los sectores, con el propósito de no afectar las herramientas de la agricultura.</p> <p>3. Quisiéramos conocer si el ICA ha establecido el impacto económico en cultivos que normalmente utilizan este producto en sus programas de rotación, teniendo en cuenta la presión de selección y la falta de Fipronil dentro de las herramientas con las que cuenta el agricultor, lo que va a limitar las rotaciones, aumentando el riesgo de resistencia y la seguridad alimentaria.</p> <p>4. Atendiendo el principio de precaución, es importante preguntar si se han adelantado medidas de precaución como el establecimiento de las zonas buffer y el desarrollo de calendarios florales por cultivo que permitan que las actividades de apicultura y agricultura convivan de manera armónica, no excluyente.</p> <p>5. Antes de hacer una prohibición para un agroquímico, deberían estar claramente establecidas las zonas en donde se puede desarrollar la actividad apícola para que conviva de manera articulada con los cultivos establecidos en cada zona.</p> <p>6. Sería importante aclarar si realmente como está planteada la Resolución es una suspensión o es una prohibición porque se están estableciendo tiempos de agotamiento de existencia de producto. No es claro.</p>	<p>acciones en favor del acercamiento entre agricultores y apicultores. De hecho, el ICA ha participado, conjuntamente con varias Entidades del orden Nacional, regional y Local, tanto del ámbito público como privado, especialmente en materia de comunicación del riesgo. Así las cosas, durante los últimos cuatro años se han ejecutado más de 1050 eventos de comunicación del riesgo con los cuales se ha llegado a más de 3000 usuarios, en donde el tema fundamental es la protección a los polinizadores desde la agricultura y la convivencia entre los dos sectores implicados. Respecto al comentario sobre que solo se contemplan trabajo del sector apícola, no se entiende el sentido del comentario por cuanto no se están mostrando investigaciones sesgadas sino resultados de un laboratorio registrado ante el ICA. Finalmente, se considera que la medida no afectaría las herramientas de la agricultura puesto que el ICA por su labor misionaria propende por la sanidad y fitosanidad del país, así como por la seguridad agroalimentaria del mismo, contribuyendo al desarrollo del sector agropecuario mediante la prevención de riesgos sanitarios, biológicos y químicos en las especies vegetales y animales. De hecho, la comunidad internacional actualmente está solicitando estrategias más conservacionistas de manejo integrado de plagas, lo cual requerirá del sector asumir nuevos retos que incluyan estrategias diferentes a las químicas. La puesta en marcha de las estrategias de prevención y mitigación del impacto ambiental de las moléculas de uso químico son de exclusiva responsabilidad de los titulares del registro, bajo la formulación de planes presentados ante la Agencia Nacional de Licencias ambientales. Por lo tanto, el ICA no es responsable de la puesta en marcha de ese tipo de acciones para prevenir accidentes ambientales por su labor misionaria propende por la sanidad y fitosanidad del país, así como por la seguridad agroalimentaria del mismo, contribuyendo al desarrollo del sector agropecuario mediante la prevención de riesgos sanitarios, biológicos y químicos en las especies vegetales y animales.</p> <p>De acuerdo con la observación, aclaramos que se trata de una suspensión, por lo cual se considera procedente incluir un plazo determinado para que los titulares de registro modifiquen la etiqueta de sus productos conforme lo establecido por la resolución, so pena de la cancelación de los mismos. Agradecemos su participación y aporte en el proceso de consulta pública.</p>
----	--	--	---	---

52	11/11/2020	LILIANA SAMPER - CATALINA DIAZ PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.	<p>Identificando que el Fipronil "...es un insecticida que tiene especial impacto en las abejas, pero también lo tiene en peces y aves. Según información de RAPAL (2013), el Fipronil es un insecticida altamente persistente, que tiene efectos adversos sobre la salud humana y que ha sido identificado como posible cancerígeno por la agencia ambiental estadounidense (EPA). Identificando además, que "... el uso de Fipronil se reporta desde 1993, en diferentes cultivo aguacate, algodón, arroz, banano, cacao, café, caña de azúcar, caña panelera, cebolla de bulbo, cebolla larga, cebollín chino, cebollín, cereales, cítricos, clavel, cocotero, crisantemo, eucalipto, forestales frijol, guanábana, guayaba, habichuela, kikuyo, limón, maíz, mandarina, mango, naranja, ornamentales, crisantemo, palma de aceite, palma, papa, pastos, pino, plátano, potrereros, praderas, puerro, repollo, rosa, soya, tangelo, tomate, toronja y yuca". La Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios solicita la posibilidad de ampliar el ámbito de ampliación contenido en el proyecto de resolución de la siguiente manera: ARTÍCULO 1.- OBJETO. Suspender temporalmente el registro de los productos formulados que contengan como ingrediente activo Fipronil para todos los usos aprobados. ARTÍCULO 2.-AMBITO DE APLICACIÓN. Las presentes disposiciones aplican para todas las personas naturales y jurídicas que cuenten actualmente con registro ICA vigente de productos formulados que contengan como ingrediente activo Fipronil. Está solicitud está basada en una duda que se presenta frente a la dosificación de aplicación de algunos de los productos con ingrediente activo Fipronil. Consultando los registros nacionales de plaguicidas, podemos encontrar que la recomendación de aplicación para algunas presentaciones comerciales, por litro o hectárea, es idéntica para Gulupa, para Frijol o para Kikuyo, desarrollos productivos que se pueden encontrar en zonas como Quindío, donde se ha identificado una alta mortandad de polinizadores por la aplicación de insecticidas con ingrediente activo Fipronil. Ante el conocimiento de que el Fipronil es el causante de la muerte de las abejas, y que no solo es aplicado en aguacate, café, cítricos y pasifloras, se presenta la duda de que la utilización en otros cultivos con uso aprobado pueda generar una afectación como las ya identificadas. Es importante recordar que en relación con la garantía del derecho a gozar de un ambiente sano, el deber de proteger el medio ambiente y el deber de garantizar su existencia, desarrollo y preservación, El derecho ambiental ostenta el principio de precaución que se encuentra consagrado en el ordenamiento legal colombiano específicamente en la Ley 99 de 1993; y donde se establece que en caso de considerar razonable una duda científica sobre los alcances, gravedad o irreversibilidad de daños a los sistemas naturales de soporte de servicios ecosistémicos por una determinada actividad u obra de desarrollo, la autoridad ambiental tiene la facultad de suspender, aplazar, condicionar o impedir la ejecución de la respectiva</p>	<p>Agradecemos su participación y aporte en el proceso de consulta pública. El ICA procederá con la suspensión de estos productos, de acuerdo con los procedimientos y conceptos técnicos emitidos por la entidad ambiental competente, en quien reposa la función de evaluar los impactos ambientales de los PQUA, por lo cual estamos atentos a coadyubar en las decisiones que la entidad ambiental emita.</p>
----	------------	---	--	---

53	17/11/2020	Marcela Cely S. <cely.sandramarcela@gmail.com	<p>Remito comentarios a título personal que responden al llamado para revisar la resolución que suspende temporalmente el registro de los pesticidas químicos de uso agrícola PQUAs que contengan como ingrediente activo al Fipronil, y que cuyos usos aprobados incluyan los cultivos de aguacate, café, cítricos y pasifloras. Es importante mencionar que la muerte de abejas reportada en el proyecto se refiere a las colmenas de Apis mellifera mantenidas por humanos en cajas racionales. Así, no se ha cuantificado la muerte de colonias silvestres de Apis mellifera, y mucho menos la muerte de abejas sociales nativas, manejadas ni silvestres, ni la muerte de abejas no sociales silvestres en el territorio nacional. En general, hay evidencia que sugiere que Apis mellifera resiste niveles de toxicidad a pesticidas químicos de uso agrícola PQUAs mayores que otras especies de abejas 1-5. En particular, hay estudios que demuestran que el Fipronil tiene efectos letales y subletales no sólo para Apis mellifera sino para abejas sociales sin aguijón, entre otras 5-9. Lo anterior sugiere que, detrás de las muertes masivas de Apis mellifera reportadas, muy seguramente hay un número elevado de muertes de muchas otras especies de abejas altamente vulnerables a las perturbaciones químicas del ambiente por sus densidades poblacionales, estrategias comportamentales y mecanismos de detoxificación. Esto es relevante porque la productividad agrícola no sólo se asocia con la presencia y abundancia de abejas, sino con la riqueza de las comunidades de polinizadores. Hay evidencia de que Apis mellifera no puede suplementar sino sólo complementar la polinización desarrollada por distintas abejas silvestres 10,11, así que perder la diversidad de abejas y otros polinizadores por perturbaciones químicas puede tener un efecto desproporcionado en la productividad agrícola y en la regeneración de bosques con especies de plantas que dependan de la polinización animal.</p> <p>La prohibición temporal de Fipronil sólo en ciertos cultivos podría no ser suficiente para proteger a los polinizadores de la peligrosidad del Fipronil como ingrediente activo. Este pesticida químico de uso agrícola está registrado para ser usado, como bien cita el proyecto de suspensión, en más de cuarenta especies cultivadas en el país. Esos incluyen el café, arroz, maíz, palma de aceite, caña de azúcar, yuca, papa, frijol, soya, aguacate, que coinciden con los que tienen mayor área cultivada en el país¹². De hecho, en 2014 el Invima encontró trazas de Fipronil superiores al límite de residualidad permitido en papas cosechadas en Colombia¹³. Hay otra serie de cultivos en los que se usan PQUAs que contienen Fipronil como los tomates, el algodón y muchos otros, que en suma ocupan un área considerable en el territorio nacional ¹². Además, hay que considerar que es muy posible que los productos que incluyan Fipronil no sólo se reduzcan a los cultivos para los que este PQUA está registrado, sino que se usen también en otros cultivos. Así, los productos que incluyen al Fipronil como ingrediente</p>	<p>Agradecemos su participación y aporte en el proceso de consulta pública. El ICA procederá con la suspensión de estos productos, de acuerdo con los procedimientos y conceptos técnicos emitidos por la entidad ambiental competente, en quien reposa la función de evaluar los impactos ambientales de los PQUA.</p>
----	------------	--	--	---

1.En atención a la consulta pública del proyecto de resolución ICA. "Por medio de la cual se suspende temporalmente el registro de los productos formulados que contengan como ingrediente activo Fipronil y que dentro de los usos aprobados estén los cultivos de aguacate, café, cítricos y pasifloras"; permítanos por favor registrar nuestros comentarios.

Teniendo en cuenta los considerandos y la información que registran los mismos, nos parece importante que su desenlace materialice procesos con rigor técnico y científico, porque no es clara la motivación con toda la información plasmada en esta aparte del proyecto, algunos párrafos son confusos y difuminan la justificación técnica a las causas definitivas para la decisión de la suspensión.

Lo que sí se aprecia en el proyecto de resolución mediante los artículos, es que se realizará una revisión o evaluación de parte de las entidades competentes para llegar a las decisiones finales, con medidas balanceadas en pro del país, salvaguardando la mutualidad de las actividades agrícolas y apícolas y garantizando la interacción complementaria entre los agricultores y apicultores. Necesitamos a las dos actividades por su potencial económico para el país y por eso esperamos que esta norma así lo garantice.

2.Anexo 1

Cuadro de trabajo con recomendaciones y cambios al proyecto de resolución. Proyecto de resolución "Por medio de la cual se suspende temporalmente el registro de los productos formulados que contengan como ingrediente activo fipronil y que dentro de los usos aprobados estén los cultivos de aguacate, café, cítricos y pasifloras".

Artículo a comentar Comentarios y/o justificación del gremio

CONSIDERANDOS

En general es importante que los considerandos reflejen la primacía de referencias derivadas de autoridades regulatorias, quienes desarrollan la evaluación de riesgo sobre las sustancias, para determinar autorizaciones, suspensiones, reevaluaciones de una molécula. Las organizaciones como RAPAL se inspiran en el mero peligro de las sustancias químicas, y por ende desconocen la información que las agencias reguladoras construyen con rigor técnico y científico.

La evaluación de riesgo es la mejor opción para la toma de decisiones, dado que involucra las propiedades intrínsecas del activo, como son la toxicidad, persistencia y bio-acumulación, también es importante tener en cuenta el escenario de uso del producto fitosanitario (cultivo, dosis, equipo de aplicación, otros).

Las fuentes de verificación deberían tener referencias bibliográficas que se puedan consultar y que las mismas presenten metodologías e indicadores para soportar las estimaciones de los daños en los cálculos de las dinámicas poblacionales apícolas en

Considerandos: se ajustan los considerandos para mayor claridad. **El ICA en atención al llamado del Tribunal de Cundinarmca en favor de los polinizadores, considera importante su participación en el levantamiento de la información sobre el impacto de las moléculas químicas en los polinizadores y así tomar las decisiones correspondientes, por tanto se incluye en el texto regulatorio.** La evaluación de riesgo ambiental es una función propia de la ANLA, lo cual es requisito para la expedición del registro. En un proceso de coordinación interinstitucional es debido evaluar los riesgos actuales conforme a las nuevas condiciones y situaciones presentadas. Por tanto agradecemos su participación la cual va en concordancia con la propuesta presentada.

17/11/2020	María Helena Latorre Cámara Procultivos ANDI	<p>ARTÍCULO 3. PLAZO DE SUSPENSIÓN</p> <p>Importante tener presente que el FIPRONIL está autorizado mediante registros con sus registrantes respectivos, para el tratamiento de cultivos como: papa, arroz, pastos, potrereros, algodón, ornamentales (rosa), entre otros. Por tal razón, es fundamental establecer los tiempos y cronograma entre la solicitud del titular de registro para modificar su etiqueta y la expedición del acto administrativo por parte de la autoridad. Así los usos no sujetos de la presente resolución podrán continuar con su provisión a nuestra agricultura bajo la nueva etiqueta.</p> <p>Por otra parte, mientras exista el acto administrativo para los usos no sujetos y hasta las decisiones finales, el canal de distribución debería estar obligado al registro de la expedición de la venta de los productos, identificando la parcela y los cultivos. Así mismo, se debe activar la prescripción obligatoria del ingeniero agrónomo.</p> <p>PARÁGRAFO</p> <p>Es importante que esta resolución indique el mecanismo y las competencias de evaluación por parte de las autoridades involucradas. Es decir, debería incluir otro artículo con los mecanismos y/o requisitos pertinentes para efectos de la evaluación de riesgo y el debido proceso, en conformidad, con los efectos y riesgo en las abejas, tal como lo considera la Decisión 804, que para nuestro caso opera en manos de la autoridad ambiental, ANLA.</p> <p>En consecuencia, de los usos suspendidos temporalmente, es importante la guía a los agricultores en el uso de productos sustitutos que estén legalmente registrados para tener la defensa de sus cultivos y no afectar sus cosechas. Porque mientras se desarrollan las debidas evaluaciones con rigor técnico y científico y se toman las decisiones pertinentes, los agricultores necesitan acompañamiento para evitar que busquen soluciones en productos ilegales o extrapolen los usos permitidos con los usos suspendidos.</p> <p>Finalmente, otro aspecto para considerar: las empresas que tengan productos formulados con Fipronil (casi 65 productos) y que estén en la cadena de abastecimiento o en proceso de importación con una antelación de 6 meses antes de la entrada en vigencia de la presente resolución, podrán hacer el proceso de Nacionalización y comercialización siempre y cuando se sometan a los ajustes de</p>	<p>Observación artículo 3: Los plazos para la expedición del acto administrativa son los contemplados en la Resolución 3759 de 2010. Es pertinente aclarar que al suspender el registro de los productos con ingrediente activo Fipronil para los cultivos de aguacate, café, cítricos y pasifloras, el mismo no podrá ser comercializado en el territorio nacional, salvo durante el plazo otorgado para el agotamiento de inventarios. El requisito de prescripción obligatoria por parte de un ingeniero agrónomo para la venta de PQUA corresponden a los de categoría I y II, conforme a la resolución ICA 1167 de 2010 en armonía con la normatividad de la CAN. Observación Parágrafo: La suspensión opera hasta tanto los titulares del registro modifiquen la etiqueta de sus productos excluyendo los cultivos de aguacate, café, cítricos y pasifloras, por tanto es pertinente aclarar que la suspensión no dependen de las evaluaciones que puedan adelantar las entidades competentes. Para efectos de aprobar el proceso de nacionalización y comercialización de productos que se encuentren en cadena de abastecimiento o proceso de importación se incluirá en el texto normativo lo correspondiente.</p>
------------	---	--	---

ARTÍCULO 4. AGOTAMIENTO DE INVENTARIO

Este artículo debería tener dos categorías, una para los usos sujetos a la resolución y otro para los usos no sujetos.

Frente a la categoría de los usos sujetos, que serán suspendidos temporalmente, el titular de registro dispondrá de un plazo (60) días calendario contado a partir de la publicación de la presente resolución para adelantar el agotamiento de inventarios en los establecimientos de comercialización y almacenamiento.

Con respecto a la categoría de los usos no suspendidos, el titular de registro dispondrá de un plazo de (60) días calendario contado a partir de la emisión del acto administrativo que le permite la modificación de la etiqueta para sincronizar con el cronograma sugerido en el artículo 3. Es importante reconocer la temporalidad que el ICA otorgará, para el cambio de etiqueta y así mismo para la atención de inventarios. Es importante equiparar la responsabilidad del agotamiento de inventario a los demás eslabones de la cadena que están también bajo la regulación del ICA, activando la corresponsabilidad jurídica que también les pertenece.

Adicionalmente, vale la pena incluir un párrafo con la obligación de realizar una campaña de difusión de la presente resolución y velar así por su debida aplicación.

Preocupa a la Cámara Procultivo,s que las decisiones finales carezcan de un proceso integral que cubra no sólo el análisis de las muestras recolectadas, sino también la evaluación riesgo / beneficio, derivada de la normatividad que nos rige y del debido proceso para cubrir entornos, prácticas, estados sanitarios de las abejas, entre otros.

Es una oportunidad para dotar al sector de un protocolo integral en la materia, tal como lo tienen otros sectores como pecuario, avícola, que unifica la metodología de evaluación, los procesos, los tiempos, las temáticas, etc.

Para nuestro gremio es de gran importancia contribuir en el seguimiento de los procesos que se han venido adelantando acerca del ingrediente activo fipronil y de los casos que se han venido presentando con respecto a los incidentes con abejas en las diferentes zonas del país. Por tal razón apoyaremos al ICA en este reto regulatorio, en el cual podremos aportar nuestra experiencia en campo mediante las jornadas de conexión que realizamos para nuestros apicultores y agricultores, a través de las Buenas Prácticas Apícolas y las Buenas Prácticas Agrícolas.

El Artículo 4, solo aplica para los productos que van a ser suspendidos, es decir de aquellos PQUA que contengan fipronil y usos permitidos para aguacate, café, cítricos y pasifloras, los demás productos no se vean afectados por la presente resolución por no tener dentro de sus usos aprobados algunos de estos cultivos, por tanto no tendrán que someterse al agotamiento de inventarios. De acuerdo con la observación, se considera procedente incluir un plazo determinado para que los titulares de registro modifiquen la etiqueta de sus productos conforme lo establecido por la resolución, so pena de la cancelación de los mismos. La presente resolución será publicada a través del Diario Oficial y en la pagina Web institucional; y será socializada y puesta en conocimiento de la ciudadanía por diferentes canales de comunicación y de acuerdo a las solicitudes presentadas. El ICA acompaña los procesos de levantamiento de información y de acciones en favor de los polinizadores y del sector agropecuario, sin embargo estas medidas dependen de los procedimientos y conceptos técnicos emitidos por la entidad ambiental competente, en quien reposa la función de evaluar los impactos ambientales de los PQUA.

55	17/11/2020	Fedeabejas Fabio Diaz Granados	<p>1.En el mundo hay una grave afectación a las abejas por el mal uso e indiscriminado de agroquímicos y Colombia no es la excepción, inclusive varios apicultores afiliados a nuestras organizaciones se han visto perjudicados seriamente. Por eso promovemos la aplicación de buenas prácticas agrícolas y de buenas prácticas apícolas para mejorar la coexistencia entre agricultura y apicultura, la cual es inseparable, al tiempo que trabajamos por que las autoridades competentes ejerzan una eficaz vigilancia, inspección y control al uso de pesticidas, y exijan el uso de moléculas amigables con la biodiversidad.</p> <p>Reiteramos que es cierto que se han identificado, en los últimos años, casos de muerte masiva de abejas relacionados con el uso inadecuado de insecticidas que afecta a los apicultores dueños de esos apiarios.</p> <p>Ante estas situaciones puntuales, es responsabilidad de las autoridades competentes adoptar las medidas correspondientes, basadas en la capacitación y la educación, para evitar que la aplicación inadecuada de insecticidas en ciertos cultivos, especialmente aquellos se encuentran cerca de zonas donde se ejerza la apicultura, afecte la salud de las abejas.</p> <p>Es imprescindible el trabajo articulado entre todas las entidades, públicas y privadas, para reducir el impacto que generan los agroquímicos en las abejas y otros polinizadores por lo que manifestamos nuestro apoyo al proyecto de resolución en consulta.</p> <p>Por último, solicitamos a las autoridades competentes establecer si la aplicación y uso adecuado de este insecticida y de otros productos químicos de uso agropecuario (PQUA) siguen siendo igualmente letales para las abejas o, por el contrario, se debe al</p>	<p>Agradecemos su participación y aporte en el proceso de consulta pública. El ICA procederá con la suspensión de estos productos, de acuerdo con los procedimientos y conceptos técnicos emitidos por la entidad ambiental competente, en quien reposa la función de evaluar los impactos ambientales de los PQUA. Por otra parte, el desconocimiento de las afectaciones de los PQUA con ingrediente activo Firponil sobre los polinizadores, fue lo que llevó a proferir el fallo del Tribunal de Cundinamarca, cuyo mandato orienta a la construcción de una mesa técnica para conocer los efectos, las razones por las cuales se producen y tomar medidas para mitigar los riesgos relacionados con estos productos.</p>
----	------------	-----------------------------------	--	---

56	17/11/2020	Sandoval csandoval@sa	<p>ATRIBUCIONES: Se considera relevante hacer referencia a la competencia establecida en el artículo 2.13.8.1.10 del Decreto 1071 de 2015, el cual establece que "Por razones toxicológicas, ambientales y agronómicas señaladas en las normas correspondientes, la Autoridad Nacional Competente, podrá suspender y cancelar, según el caso, el registro de importación, fabricación, formulación, venta y uso de un plaguicida químico de uso agrícola."</p> <p>De otra parte, se cita el artículo 2.13.1.8.1 del mencionado Decreto el cual hace referencia a declarar el estado de emergencia sanitarias, sin embargo, en la parte motiva no se indica de manera alguna la necesidad de declarar la emergencia sanitaria, y en la parte resolutive no se declara la emergencia sanitaria.</p> <p>Que así mismo, el artículo 28, Capítulo III, de la Decisión 804 de 2015 de la Comunidad Andina aduce que la Autoridad Nacional Competente - ANC, de oficio o a solicitud de las autoridades de salud o de ambiente sustentada en un informe técnico, suspenderá la vigencia del registro de un PQUA cuando: Se considera relevante señalar con claridad cuál es el literal que se esgrime en el informe técnico para suspender la vigencia del registro.</p> <p>Ahora bien, el artículo 2.13.8.1.10 señala que Revisión de los Registros. Por razones toxicológicas, ambientales y agronómicas señaladas en las normas correspondientes, la Autoridad Nacional Competente, podrá suspender y cancelar, según el caso, el registro de importación, fabricación, formulación, venta y uso de un plaguicida químico de uso agrícola. De igual manera se establece que Artículo 2.13.8.1.14. Inspección y Control. El ICA podrá inspeccionar las instalaciones, predios, equipos, vehículos para supervisar y controlar el uso y manejo de plaguicidas químicos de uso agrícola en lo referente a la importación, fabricación, formulación, distribución y disposición final. Para ello sus funcionarios actuarán como autoridades de policía administrativa y sanitaria. El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) cooperará con las autoridades competentes, en la inspección de los espacios públicos y privados dedicados al almacenamiento de plaguicidas químico de uso agrícola, con el fin de verificar que no hay riesgo para la salud, el ambiente o la contaminación con otros productos, o entre sí. Igualmente, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) queda facultada para verificar la calidad de los plaguicidas químicos de uso agrícola, desde su fabricación o importación hasta su utilización final, para ello puede tomar las muestras del producto en la Aduana o en cualquier lugar del país. Las muestras serán examinadas en los laboratorios del ICA, o quien haga sus veces -Que en el ejercicio de las potestades conferidas, el ICA, como ANC del control técnico de los Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola, encuentra necesario proceder con la suspensión temporal de los registros de productos formulados que contengan</p>	<p>Atribuciones: Se tienen en cuenta las observaciones si se ajusta el texto de la resolución. Ajustes de contenido en los considerandos, Es claro que, de acuerdo con los resultados, el ICA no tiene la certeza de la causalidad de las razones que soporten la muerte de las abejas por causa de Fipronil. Sin embargo, la declaratoria del principio de precaución sustenta la aplicabilidad del principio en la sospecha, aún sin conocimiento cierto de los hechos que la justifican. Consideramos que la presencia de Fipronil en más del 70% de las pruebas practicadas a las abejas y otras matrices de la colmena configuran una causal de sospecha sobre el impacto del producto en las abejas y obligan a la toma de decisiones. Por tanto se tienen en cuenta las observaciones y se ajusta el texto.</p> <p>Observación Artículo 3: Los plazos para la expedición del acto administrativa son los contemplados en la Resolución 3759 de 2010. El requisito de prescripción obligatoria por parte de un ingeniero agrónomo para la venta de PQUA corresponden a los de categoría I y II, conforme a la resolución ICA 1167 de 2010 en armonía con la normatividad de la CAN. Observación Parágrafo Artículo 3: La suspensión opera hasta tanto los titulares del registro modifiquen la etiqueta de sus productos excluyendo los cultivos de aguacate, café, cítricos y pasifloras, por tanto es pertinente aclarar que la suspensión no dependen de las evaluaciones que puedan adelantar las entidades competentes. Observación artículo 4: Se tome en cuenta la resolución y se ajusta el plazo para el agotamiento de inventarios. El Artículo 4, solo aplica para los productos que van a ser suspendidos, es decir de aquellos PQUA que contengan fipronil y usos permitidos para aguacate, café, cítricos y pasifloras. Los demás productos no</p>
----	------------	-----------------------	---	---

57	17/11/2020	Faber Sabogal Martinez <asoproabejas@gmail.com>	<p>Página 1: Puede ser confuso para el lector.</p> <p>Página 3: La justificación técnica presenta los cultivos para los cuales el Fipronil tiene uso aprobado. Entre estos existen otros cultivos para los cuales las abejas y otros polinizadores son activos visitantes y que no están incluidos en esta resolución. Por lo tanto, sugerimos ampliar la restricción del producto a los demás cultivos mencionados.</p> <p>Página 4: Se mencionan los cultivos que requieren la presencia de abejas para ser polinizados, consideramos necesario se amplíe la restricción hacia futuros registros de Fipronil para estos cultivos.</p> <p>Página 1 a 6: La justificación se puede complementar con mayor información de estudios sobre el efecto del Fipronil en las abejas.</p> <p>Artículo 1.: El objeto de la resolución debe ser más claro en cuanto a la prohibición del producto en esos cultivos.</p> <p>Artículo 4.: El agotamiento de inventario es muy prolongado, puede llevar a aprovisionamiento del producto por parte de los agricultores y consecuentemente a la pérdida de abejas, el producto debería ser retirado de inmediato para evitar afectaciones de colmenas, ya que en esta resolución se muestra evidencia sobre la afectación de este producto en las abejas.</p> <p>Adicionalmente, queremos expresar nuestra preocupación por la insuficiente regulación en el uso de productos químicos que se da en el campo. Si bien esta resolución restringe el uso en determinados cultivos, el hecho de que esta molécula siga a la venta y que no haya suficiente control de las aplicaciones puede dar cabida a nuevas y lastimosas pérdidas de colmenas y afectaciones a las poblaciones silvestres de polinizadores.</p>	<p>Observaciones página 1, 3 y 4: Agradecemos su participación y aporte en el proceso de consulta pública. El ICA procederá con la suspensión de estos productos, de acuerdo con los procedimientos y conceptos técnicos emitidos por la entidad ambiental competente, en quien reposa la función de evaluar los impactos ambientales de los PQUA. Observación página 1 a 6: Se ajusta el texto para mayor claridad. Observación artículo 1: El objeto de la resolución es claro ya que expresa que lo que se quiere es Suspender el registro de los productos formulados que contengan como ingrediente activo Fipronil y que dentro de los usos aprobados estén los cultivos de aguacate, café, cítricos y pasifloras, hasta tanto los titulares de los mismos, excluyan del etiquetado estos cultivos Observación artículo 4: El ICA propende por minimizar las afectaciones tanto para los polinizadores, sector agrícola como la industria, por tanto para el retiro de los productos se otorgará un plazo prudencial. Por ultimo, es pertinente indicar que el ICA procederá con la suspensión de estos productos, de acuerdo con los procedimientos y</p>
60	18/11/2020	Alexandra Montenegro	<p>ARTICULO 3. En caso de que el Registro Nacional sea suspendido y solo tenga como cultivo aprobado los que menciona la resolución, cuánto tiempo dará el ICA para hacer una ampliación de uso?. Se dará prioridad a estos procesos de modificación de registro?</p> <p>ARTICULO 4.: Se sugiere ampliar el término a noventa (90) días calendario.</p>	<p>Observación artículo 3: De acuerdo con la observación, se considera procedente incluir un plazo determinado para que los titulares de registro modifiquen la etiqueta de sus productos conforme lo establecido por la resolución, so pena de la cancelación de los mismos. Agradecemos su participación y aporte en el proceso de consulta</p>

PARTICIPANTES

NOMBRE	FIRMA